



Bogotá D.C.

Señores:  
**OFERENTES**

**ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR No. 021/2025 "ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES Y MATERIAL P.O.P. PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PROCESOS DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A."**

## INFORMACIÓN DE LA INVITACIÓN

### 1. OBJETO

Elaboración y suministro de impresos, publicaciones y material P.O.P. para el desarrollo de todos los procesos de la Terminal de Transporte S.A.

### 2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### Lugar de ejecución:

La ciudad de Bogotá D.C.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto destinado de acuerdo con el Plan de Adquisiciones para el presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$420.000.000) M/CTE** incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar (incluido el impuesto de timbre establecido en el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025); del cual, para la vigencia del año 2025 se ejecutarán **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) M/CTE** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato. El saldo restante, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) M/CTE** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, será ejecutado conforme al presupuesto de 2026.

**Nota 1:** El contrato se ejecutará como una **bolsa de monto agotable** acorde a los precios unitarios ofertados y se adjudicará por la totalidad del presupuesto.

Lo anterior, considerando que según concepto proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda Rad:2021EE28225001 del 13/12/2021 en la que la Terminal de Transporte S.A. pregunta: "5. ¿Puede la Terminal de Transporte S.A. realizar contratación de presupuestos de vigencias futuras sin aprobación en el presupuesto del año en que se celebra el contrato?" y responde: "De conformidad con lo señalado por el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A., se puede efectuar contratación que se ejecute en diferentes vigencias, pero el primer año deben contar con recursos, los cuales deben estar



respaldados en el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal." El Valor total del contrato será ejecutado acorde con los precios unitarios propuestos por el contratista para ser asumidos como bolsa de monto agotable por los servicios efectivamente autorizados y recibidos. Los precios unitarios ofertados no tendrán fórmula de reajuste durante toda la vigencia del contrato.

**Nota 2:** El supervisor del contrato realizará los trámites de gestión financiera para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

**Nota 3:** Se aclara que el valor estimado para el proyecto no es un compromiso total de gasto y el mismo depende de las necesidades efectivas que tenga la Terminal de Transporte S.A., por lo tanto, la empresa no se hace responsable en caso de no utilizar la totalidad del presupuesto estimado.

#### 4. FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A. pagará al contratista el valor del contrato, posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, en pagos mensuales, conforme a la cantidad de productos que hayan sido entregados, soportados con remisión o documento de entrega valorizada y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la Terminal de Transporte S.A. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos de cobro e informe en el cual se relacionen las cantidades suministradas y previa entrega de los siguientes documentos:

a. Factura electrónica de acuerdo con la legislación vigente o cuenta de cobro según corresponda, con el orden cronológico de entrega de los materiales solicitados por el supervisor, relacionando el nombre, la unidad de medida, la cantidad requerida y el precio de cada elemento. b. Certificado de cumplimiento del suministro del bien a satisfacción, suscrito por el (la) supervisor (a). c. Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente.

**Nota 1:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**Nota 2.** La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, dentro del horario hábil, es decir, hasta las 5:00 p.m., de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

**Nota 3.** La contratante hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**Nota 4.** La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: [correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co](mailto:correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co)

#### 5. PLAZOS DEL PROCESO

| ACTIVIDAD                                                                | FECHA                            |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Fecha límite para presentar observaciones                                | 30 de julio de 2025 - 4:00 p.m.  |
| Fecha para responder observaciones                                       | 1 de agosto de 2025              |
| Fecha límite de presentación de ofertas                                  | 5 de agosto de 2025 – 4:00 p.m.  |
| Fecha límite para evaluación de las ofertas y solicitud de subsanaciones | 11 de agosto de 2025 – 4:00 p.m. |
| Fecha límite para presentar subsanaciones                                | 13 de agosto de 2025 – 4:00 p.m. |
| Fecha para solicitar el último lance de ofertas.                         | 14 de agosto de 2025             |
| Fecha límite para presentación de ofertas con el último lance.           | 15 de agosto de 2025 – 2:00 p.m. |
| Fecha estimada de aceptación de oferta                                   | 22 de agosto de 2025             |

## 6. PERFIL ESPECIFICO

Podrán participar en el presente proceso, las personas jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

### REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán los requisitos jurídicos de conformidad con los criterios de selección que se describen a continuación:

Como criterios de evaluación de las propuestas técnicas, se tomarán los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta que permitan escoger la oferta más favorable para la empresa, con el fin de brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio.

Se verificarán, por parte de la Terminal de Transporte S.A., los siguientes requisitos:

Son requisitos y documentos mínimos la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la Terminal de Transporte S.A., ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Los requisitos habilitantes son:

1. Requisitos habilitantes jurídicos.
2. Requisitos habilitantes técnicos

### CAPACIDAD JURÍDICA

A. Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones lega-



les relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

- B. Podrá participar en el proceso de Invitación Privada toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Terminal de Transporte S.A. requiere contratar y que reúnan los requisitos que se enuncian en el presente numeral.
- C. Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Código Civil, Código de Comercio y demás normas complementarias, así como el artículo 60 de la Ley 80 de 1993).
- D. No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, los artículos 1o, 2o y 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con la Terminal de Transporte S.A. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta y del contrato.
- E. Cuando el oferente sea una persona jurídica nacional o extranjera, su duración no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.
- F. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para participar en el presente proceso, presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario

## 1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Podrán participar en el presente proceso, las personas jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incurso en causas de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

### El proponente deberá aportar con su oferta la siguiente documentación:

- ✓ Carta de presentación de la Propuesta **(ANEXO No. 1)**
- ✓ Oferta económica **(ANEXO No. 2)**
- ✓ Compromiso de transparencia. **(ANEXO No. 3)**
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores contados desde la fecha del cierre del proceso.
- ✓ Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
- ✓ Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. **(ANEXO No. 6)**
- ✓ Documento Consorcial **(ANEXO No. 7)** Si lo requiere.

- ✓ Unión Temporal (**ANEXO No. 8**) Si lo requiere.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT): Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro Único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- ✓ Libreta Militar (Persona natural).
- ✓ Certificado de registro de deudores alimentarios-REDAM
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la sociedad.
- ✓ Bolefín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la sociedad.
- ✓ Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Bolefín de responsables Fiscales, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes de Personería de Bogotá y certificado de medidas correctivas del representante legal y certificado de no existencia de multas policiales en los términos de la ley 1801 del representante legal.
- ✓ Acuerdo de compromiso Antisoborno (**ANEXO No. 9**)
- ✓ Declaración juramentada – Compromisos ambientales. (**ANEXO No.10**)

Se deberá adjuntar la documentación requerida establecida en el **ANEXO No. 5**

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Invitación Privada.

Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Igualmente se debe declarar que ellos, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en conflicto de intereses.

### El representante legal del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

Los OFERENTES deberán indicar el término dentro del cual la Terminal de Transporte S.A. puede considerar válida su OFERTA, el cual no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Terminal de Transporte S.A., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

En el caso que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Terminal de Transporte S.A. la considerará válida por el término antes señalado.

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el oferente esté constituido como persona jurídica nacional o extranjera, deberá



presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre, en el que conste que se encuentra legalmente constituida como tal y se acredite que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso.

Dentro del objeto social el oferente deberá tener incluidas las actividades principales objeto del presente proceso de selección.

Para los Consorcios o Uniones Temporales deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato; lo anterior, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre y se acredite que su duración la cual no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Asimismo, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal.

**NOTA:** El representante legal de la persona jurídica deberá anexar a la propuesta fotocopia de su cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite su identidad.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

De igual manera el proponente extranjero, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva.

En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, debe presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o



Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica o asociación. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

### AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado; cuando la propuesta sea presentada por representante legal suplente deberá acreditar la razón por la cual actúa como representante legal.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica o asociación. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

Cuando se trate de personas jurídicas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

### CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL



Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con el régimen aplicable a la Terminal de Transporte S.A., sus normas complementarias y supletorias y los que le sean aplicables de acuerdo a la Invitación a Ofertar, el cual deberá:

1. Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y un (1) año más.
2. Designar a la persona que se encargará de la representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y se notificará de la adjudicación. Igualmente, deberá notificarse de los actos que se expidan en virtud de la ejecución y liquidación del contrato.
3. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
4. Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, sus miembros deberán señalar en la propuesta los términos de la extensión (actividades y porcentaje), de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Terminal de Transporte S.A.

La omisión de este señalamiento hará que la Terminal de Transporte S.A. tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

5. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes.

De igual forma, deberá acreditarse la existencia y representación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en los términos señalados en el pliego de condiciones, cuando se trate de personas jurídicas, quienes deberán cumplir con cada uno de los demás requisitos indicados en estas condiciones de contratación.

**NOTA:** Se deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento legal que acredite la identidad del representante legal cuando se presente en Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente no anexe la documentación exigida en el presente numeral, deberá allegarla dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A.

#### VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

La Terminal de Transporte S.A. verificará que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, en los registros de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional.

#### CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARA-FISCALES

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6** y entregarlo firmado por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00



empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. El Revisor fiscal, anexará copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Así mismo, el proponente deberá manifestar si se encuentra exento del pago de algún aporte parafiscal y con base en qué norma. En consideración a lo anterior el proponente deberá expresarlo a renglón seguido del último párrafo del formato de certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, y si es el caso omitirá diligenciar ese valor en la casilla correspondiente del formato con base en la nota mencionada.

#### NOTAS:

- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar el **ANEXO No. 6** aquí exigido.
- La no presentación de los documentos enunciados en los anteriores literales o el diligenciamiento incompleto de los formatos entregados con el presente documento será motivo para que la propuesta sea evaluada como **NO HÁBIL**, sin perjuicio de la posibilidad de ser subsanado.

#### REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al cual pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, actualizado y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

#### CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y su representante legal no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.



En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con La Terminal, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, la Terminal de Transporte S.A. verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y su representante legal, en caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

#### **ANTECEDENTE JUDICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

El proponente, deberá presentar certificación expedida por la autoridad competente. Para el proponente, persona jurídica, podrá remitir los antecedentes del Representante Legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal sobre cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, se debe aportar este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta.

De no presentarse o de considerarlo conveniente, la Terminal de Transporte S.A. consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 para verificar dicha información.

#### **CERTIFICADO ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

De igual forma, el representante legal del proponente deberá aportar certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional- Policía Nacional, en donde conste que la persona se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

**NOTA:** La verificación de los documentos anteriormente descritos se realizará al Representante Legal, apoderado y/o persona natural que suscriba la Carta de Presentación de la oferta.



## DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El oferente deberá diligenciar, adjuntar y cumplir lo establecido en el **ANEXO No. 3** de la Invitación a Ofertar.

En el caso que el oferente no anexe o diligencie el **ANEXO No. 3** en la forma exigida en el presente numeral, deberá allegarlo dentro del término establecido en la solicitud efectuada por la Terminal de Transporte S.A., el cual, si no se presenta, dará lugar a que la OFERTA sea declarada como **NO HÁBIL**.

## COMPROMISO ANTISOBORNO

El compromiso antisoborno deberá ser diligenciado según el **ANEXO No. 9** adjunto a las condiciones de contratación, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, si es del caso, o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente Invitación a ofertar. Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

## CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS-REDAM

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural deberán presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno del representante legal de los integrantes deberán presentar el REDAM

## 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La Terminal de Transporte S.A., requiere que los proponentes acrediten experiencia a través de mínima dos (2) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

El objeto de los contratos o certificaciones debe ser o consistir en: Suministro de materiales, impresos y publicidad.

## CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de experiencia, al momento de presentar su propuesta:

- ✓ No presentar un contrato más de una vez. En caso de darse lugar a dicha situación, la Terminal de Transporte S.A., considerará el contrato por una sola vez.
- ✓ La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo, Relación Certificaciones de Experiencia dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- ✓ En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal. **Juramento que se entiende prestado con la firma del Anexo No.1 Carta de Presentación de la Oferta.**
- ✓ Los documentos que soporten la información relacionada en el anexo de experiencia específica deberán contener la siguiente información:
  - Nombre del proponente y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en los casos de uniones temporales o consorcio
  - Objeto y/o alcance del contrato
  - Fecha de inicio
  - Fecha de terminación
  - Actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
  - Valor total del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)

Los Proponentes deben acreditar la información mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, contados a partir de la fecha establecida para la entrega de ofertas.
- Demás documentos legales que permitan a la entidad verificar la información exigida.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

**Nota 1.** Se aclara que las exigencias en la experiencia radican en la necesidad de identificar ejecuciones que hayan sido recibidas a plena satisfacción, lo cual sirve de respaldo en la elección objetiva del ejecutor. Dicho soporte de recibo lo otorgan las respectivas actas de terminación a satisfacción, acta final y/o liquidación de contratos, por ende, no se acepta experiencia de contratos en ejecución.

**Nota 2.** Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, o que no se anexasen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.

**Nota 3.** Si las certificaciones aportadas contienen terminología o palabras distintas a las aquí contempladas, se verificará el objeto, el alcance y la descripción de los trabajos ejecutados

## REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA



Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las de mayor valor relacionadas y/o allegadas en el Anexo correspondiente dentro de la propuesta de acuerdo con el número máximo de certificaciones a presentar.
4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la Terminal de Transporte S.A., de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación a ofertar.
5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
  - 5.1. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
  - 5.2. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
6. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la Terminal de Transporte S.A., el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la invitación a ofertar o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la Terminal de Transporte S.A. verifique internamente la real ejecución de los mismos.
7. La Terminal de Transporte S.A. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
8. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes, servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.
9. La experiencia a tener en cuenta será en contratos iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. Ni serán aceptadas certificaciones de contratos en ejecución; en consecuencia, se deberá adjuntar a las certificaciones del contrato copia del acta de terminación debidamente suscrita por las partes.

10. Se tomará el valor del contrato al momento de la finalización, incluidas las adiciones y/o modificaciones, expresado en SMMLV, de acuerdo con el SMMLV del año correspondiente a la terminación del mismo.

#### NOTAS:

1. La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.
2. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
3. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas en la invitación a ofertar, o que no se anexasen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima específica del oferente.
4. En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.
5. En el caso de proponentes plurales no se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.
6. La Terminal de Transporte S.A. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

#### Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizado el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que, teniendo en cuenta que el objeto del contrato involucra actividades de carácter especializado desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, servicios de asesoría, Consultoría, servicios profesionales de empresas, Gerencia de proyectos, investigación, tecnología y Administración Corporativa, no se requiere la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

#### FACTOR ECONOMICO

#### La entidad evaluará el valor de los ítems ofertados y el costo total de la oferta.

El oferente al indicar el valor de su oferta deberá presentar debidamente diligenciado el formato – **Anexo de Propuesta Económica**, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

El proponente deberá ofertar los ítems solicitados, con el lleno de los requisitos técnicos, la ausencia de alguno generará el **RECHAZO** de la propuesta económica.

El proponente dispondrá los precios que considere para el presente proceso, pero no debe sobrepasar los valores de cada uno de los ítems del estudio de mercado ni el valor total ofertado. El sobrepasar uno de los valores generará **RECHAZO** de la propuesta económica.

Para tal fin, debe discriminar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de



Oferta Económica (Valor unitario, % de IVA, Valor del IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA) dentro de su propuesta, en caso de que no sea presentado el valor como parte del valor ofertado, generará el **RECHAZO** de la oferta.

En caso de omisión o de no especificarse alguna actividad o material en el valor unitario de la actividad, la Terminal de Transporte S.A. lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

#### NOTAS:

- **Precios Artificialmente Bajos:** Si se llegare a estimar al momento de adjudicar que los valores ofrecidos resultan artificialmente bajos, La Terminal se acogerá a lo establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, publicada por Colombia Compra Eficiente.
- Al diligenciar el Formato de propuesta económica, los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos para todos y cada uno de los ítems, los cuales hacen parte de la Invitación a ofertar. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproxima por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y sin enmendaduras.

#### 6.1 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y/O ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El contratista se obliga con la Terminal de Transporte S.A., a realizar el diseño y suministro de tarjetas, volantes, revistas, libretas, material P.O.P, pendones, etc. y demás elementos solicitados por la supervisión, teniendo en cuenta los parámetros del manual de marca, descritos a continuación:

| ITEMS | CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS                                                                      | CANTIDAD |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1     | Aviso en Vinilo laminado sobre poliestireno calibre 40 4X0 tintas de 100 x 100 cm, para pegar con cinta doble faz) | 50       |
| 2     | Aviso laminado sobre poliestireno calibre 40 4X0 tintas de 100 x 50 cm, (para pegar con cinta doble faz)           | 200      |
| 3     | Aviso en acrílico 3mm 4X0 tintas Tamaño 100*100 cm a 4X0 tintas. impresión espejo con dilatadores                  | 30       |
| 4     | Aviso en acrílico 3mm 4X0 tintas Tamaño 100*50 cm. impresión espejo con dilatadores                                | 40       |
| 5     | Aviso en vinilo Tamaño 100*100 cm a 4X0 tintas. impresión espejo con cinta doble faz                               | 20       |



Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00

|    |                                                                                                                                      |        |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 6  | Aviso en vinilo Tamaño 100*50 cm a 4X0 tintas. impresión espejo con cinta doble faz                                                  | 40     |
| 7  | Adhesivo interior medidas 50x50 cm 4X0 tintas                                                                                        | 110    |
| 8  | Adhesivo interior medidas 100x80 cm 4X0 tintas                                                                                       | 20     |
| 9  | Adhesivo exterior medidas 50x50 cm 4X0 tintas                                                                                        | 400    |
| 10 | Adhesivo exterior medidas 100x80 cm 4X0 tintas                                                                                       | 300    |
| 11 | Sticker 20x20cm 4X0 tintas                                                                                                           | 270    |
| 12 | Sticker 10x5cm 4X0 tintas                                                                                                            | 2.200  |
| 13 | Sticker 30x30cm 4X0 tintas                                                                                                           | 1.070  |
| 14 | Banner de 200x100 cm con ojales 4X0 tintas                                                                                           | 50     |
| 15 | Banner de 80x50 cm con ojales 4X0 tintas                                                                                             | 50     |
| 16 | Banner de 50x50 cm con ojales 4X0 tintas                                                                                             | 50     |
| 17 | Pendón en banner Tamaño 100*200 cm. 4X0 tintas. Estructura tipo araña                                                                | 85     |
| 18 | Volantes en propalcote 115 gr tamaño carta 4X0 tintas brillante                                                                      | 20.000 |
| 19 | Volantes en propalcote 115 gr tamaño carta doble cara 4X4 tintas brillante                                                           | 7.000  |
| 20 | Volantes en propalcote 115 gr tamaño media carta 4X0 tintas brillante                                                                | 25.000 |
| 21 | Volantes en propalcote tamaño media carta doble cara 4X4 tintas brillante                                                            | 25.000 |
| 22 | Folleto tríptico en propalcote 150g a doble cara plegado 4X4 tintas                                                                  | 5.500  |
| 23 | Folleto carta en propalcote 150g impresión doble cara 4X4 tintas                                                                     | 5.300  |
| 24 | Dummie Inflable elaborado en tela poliéster empleable, impresión full color, maletín de transporte, tamaño 180 mts motivo personaje. | 5      |



Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00

|    |                                                                                                                                                                |     |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|    |                                                                                                                                                                |     |
| 25 | Inflable tipo arco de 5x3mt con dos motores de 12 voltios                                                                                                      | 3   |
| 26 | Banderines Banner Blackout Tamaño 20*12 cm a 4X0 tintas incluida varilla de 1,5 mt de alto. Instalado con soldadura a la silla                                 | 15  |
| 27 | Gorra tipo tracker en poliéster marcada a una tinta<br>                                                                                                        | 500 |
| 28 | Termos impresión a 4*0 de 800 ml en aluminio con tapa plástica medida 20.8*6.5 diámetro<br>                                                                    | 100 |
| 29 | PAD mouse cuadrado con diseño personalizado                                                                                                                    | 100 |
| 30 | Bandera en tela resistente para exterior con bolsillo de 10cm doble faz - Sin Asta medida 5x3 metros                                                           | 4   |
| 31 | Cartillas tamaño cerrado 14*20 cm. Tapas en Earth Pact de 295 gr a 4X0 tintas. 50 hojas en earth pact de 90 gr a 1X1 tintas + 1 Inserto a 4X4 tintas. Anillado | 50  |
| 32 | Bolígrafos ecológicos con la marca o logo que se defina                                                                                                        | 200 |
| 33 | Cartillas Media carta portada y                                                                                                                                | 300 |



Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |       |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
|    | contraportada en plastificado, 30 hojas internas full color                                                                                                                                                                                                                                       |       |
| 34 | Souvenirs con la marca (llaveros, pelota antiestrés, porta celulares, porta documentos, entre otros).                                                                                                                                                                                             | 540   |
| 35 | Pin 3x3 cm recordatorios metálicos a dos colores                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.000 |
| 36 | Plotter de medio pliego a full color                                                                                                                                                                                                                                                              | 30    |
| 37 | Volantes en papel bond tamaño media carta 4x0 tintas Mate                                                                                                                                                                                                                                         | 1.100 |
| 38 | Gorras tipo Drill logo bordadas 4*0<br>                                                                                                                                                                          | 200   |
| 39 | Cinta impresión doble cara, 1 herraje plástico chapa, 1 herraje metálico (mosquetón), Cinta marcada full color con soporte en aluminio<br>                                                                     | 1.200 |
| 40 | Porta carnet plástico estándar                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1.200 |
| 41 | Trofeo o placa de reconocimiento en acrílico para el personal tamaño 11*22cm                                                                                                                                                                                                                      | 50    |
| 42 | Stickers referencia señales - / vinilo laminado reflectivo tipo colmena para exterior con respaldo gris medidas 59 x 36 cm incluida Instalación. Las señales varían según el tramo donde serán instaladas.<br> | 1200  |

|    |                                                                                                                            |      |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 43 | Códigos QR en poliestireno calibre 60 - full color, referencia QR círculo reflectivo medidas 28 cm - Incluida Instalación. | 1200 |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

- Incluyen transporte, el cual será consensuado con el supervisor del contrato.

**Nota 1:** Las cantidades pueden variar según sea el requerimiento establecido por la supervisión del contrato.

**Nota 2:** El contrato se ejecutará como una bolsa de monto agotable, según las necesidades de la Terminal de Transporte S.A.

**Nota 3:** En caso que la Terminal requiera de un ítem no incluido en el cuadro se solicitará al contratista por parte del supervisor tres cotizaciones que serán comparadas por parte de la Subgerencia Corporativa respecto de los precios del mercado y será esta quien emitirá al supervisor del contrato el visto bueno. Una vez sea aprobado un nuevo ítem este ingresará a la lista del contrato a través de un acta suscrita entre la supervisión y el contratista, no siendo necesario volver a cotizar y comparar precios de mercado, de ser requerido este producto en lo que pudiera quedar de ejecución y el contratista deberá mantener su precio hasta finalizar el contrato.

**Nota 4:** Las cantidades solicitadas son cifras estimadas producto de un ejercicio que realizó la Oficina Asesora de comunicaciones con cada una de las áreas de la organización con el objetivo de identificar las necesidades de material P.O.P., no obstante, para efectos de costos, estas cantidades permiten acceder a precios más competitivos, dado que por unidad es más costoso.

#### Modalidad de contratación de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa:

De conformidad con el literal e) del numeral 13.1.3. del manual de contratación de la Terminal de Transporte S.A., la modalidad para los *“Contratos que tengan como finalidad fortalecer la imagen corporativa de la sociedad, entre ellos el plan de medios, pautas publicitarias en radio, prensa, internet, tv, manejo de redes, entre otros”*, es **Invitación privada**.

Teniendo en cuenta que la contratación a surtir tiene como finalidad adquirir bienes que buscan el fortalecimiento de la imagen de la sociedad y su reputación a través de material de publicitarios que generan recordación de marca entre usuarios y los distintos grupos de interés, se configura lo señalado en el literal e) del numeral 13.1.3.

Una vez seleccionada la propuesta de conformidad con el numeral 16.7.8., la Terminal podrá solicitar al oferente un último lance con el fin de mejorar su oferta económica. Lo anterior, para las siguientes tipologías contractuales:

a. Cuando se requiera la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía sea igual o mayor a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) e igual o inferior a 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

#### CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de Invitación Privada se tendrá en cuenta la más favorable para la Terminal de Transporte S.A., teniendo en cuenta los siguientes factores:

| FACTORES PONDERABLES          | PUNTUACIÓN MÁXIMA   |
|-------------------------------|---------------------|
| Propuesta económica           | 600 puntos          |
| Elementos adicionales         | 300 puntos          |
| Apoyo a la industria nacional | 100 puntos          |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>1.000 PUNTOS</b> |

## 1. EVALUACION ECONÓMICA – MÁXIMO 600 PUNTOS

El valor económico de cada uno de los componentes será valorado después de establecer la Oferta de menor valor, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el suministro a contratar, los impuestos nacionales y distritales, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
2. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
3. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA, el servicio y suministro objeto del presente proceso causan dicho impuesto, la Terminal de Transporte S.A., lo considerará **INCLUIDO** en el valor ofertado y así lo aceptara el proponente.
4. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.
5. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

## 2. ELEMENTOS ADICIONALES HASTA 300 PUNTOS

La Terminal de Transporte S.A. otorga un máximo de 300 puntos al proponente que ofrezca mayores cantidades de sombrillas (30 pulgadas) marcadas a una tinta de color azul oscuro.

| Nº Elementos Adicionales | Puntos |
|--------------------------|--------|
| 100                      | 300    |
| 80                       | 200    |
| 50                       | 100    |

Nota 1. En caso de que los proponentes no alleguen el ofrecimiento señalado, se les asignará un puntaje de cero (0) puntos.

## 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 100 PUNTOS

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública” y con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

| TIPO DE INDUSTRIA                                                                        | PUNTAJE    |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Bienes o servicios que correspondan a Industria Nacional                                 | 100 puntos |
| Bienes o servicios que correspondan a Industria Mixta (componente nacional y extranjero) | 75 puntos  |
| Bienes o servicios que correspondan a Industria Extranjera                               | 30 puntos  |
| Cuando no se indique que tipo de Industria es                                            | 0 puntos   |

El proponente deberá acreditar su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

### FACTOR DE ADJUDICACIÓN - OFERTA ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la Entidad y el presente estudio previo, la propuesta más favorable para la Terminal será aquella que, una vez habilitada técnica y jurídicamente, presente **la oferta de menor valor**, siempre que cumpla con las siguientes características:

1. En la propuesta económica, el valor total ofertado no podrá exceder el monto máximo establecido por la Terminal de Transporte S.A., como presupuesto oficial, y el valor individual de cada ítem ofertado no podrá superar el límite máximo sugerido como techo de oferta en el estudio de mercado.
2. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere el servicio a contratar, los impuestos nacionales y distritales, y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
3. Los gastos y costos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La Terminal de Transporte S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
4. El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos inherentes al equipo, maquinaria y elementos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales del contrato.
5. El proponente deberá presentar y firmar la PROPUESTA ECONÓMICA, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra es veraz y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Terminal de Transporte S.A. **Juramento que se entiende prestado con la firma del Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Oferta.**
6. Los precios unitarios consignados en la propuesta deberán incluir los costos de transporte y personal técnico idóneo, así como los equipos, materias primas, herramientas y demás elementos que se requieran para dar total cumplimiento al objeto del contrato.
7. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista.

### 7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA COMO EXPERTO:



**OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA EXPERTO:**

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato (de requerirse) y las modificaciones si las hubiere conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
4. Participar y apoyar a la Terminal de Transporte S.A., en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Utilizar la imagen de la Terminal de Transporte S.A. de acuerdo con los lineamientos establecidos por este, salvo autorización expresa y escrita de las partes fines publicitarios o de cualquier índole.
7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
8. Constituir y allegar a la Terminal de Transporte S.A., las garantías requeridas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral personal que contrate para la ejecución del contrato.
10. Efectuar el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar a la Terminal de Transporte S.A. por el incumplimiento del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores.
12. Cumplir con las normas sobre derechos de autor que se requieran durante la ejecución del contrato.
13. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
14. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades.
15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EXPERTO:**

1. Diseñar, elaborar y suministrar los impresos, publicaciones y material P.O.P. para el desarrollo de los procesos misionales y administrativos de La Terminal por solicitud de la Oficina Asesora de Comunicaciones. De acuerdo a las necesidades de las áreas, el tipo de impresión, la oficina de comunicaciones definirá los tiempos de entrega. en los puntos físicos requeridos por la supervisión del contrato.
2. Brindar orientación a la Terminal de Transporte S.A., a través de un portafolio de productos lo suficientemente amplio para producir piezas de formatos que varíen considerablemente en tamaño, material, forma y cantidad, cada vez que

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00



Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00

La Terminal lo requiera, con altos estándares de calidad con el objetivo de fortalecer la imagen corporativa de la empresa.

3. Realizar los diseños en caso de ser requeridos y/o ajustar los diseños entregados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Terminal de Transporte S.A., que permita fortalecer la imagen corporativa y disponerlos para impresión y producción "arte finalizar" bajo la supervisión designada del contrato. Cada diseño se realiza de manera personalizada para una pieza específica, para su posterior impresión de acuerdo a la cantidad solicitada.
4. Disponer de un Ejecutivo de Cuenta que atienda permanentemente las solicitudes de la empresa.
5. Presentar propuestas físicas o digitales de los productos que se soliciten (Tipo mockups), que aporten al fortalecimiento de la imagen corporativa. Esto se debe presentar máximo (2) dos días luego de solicitada la propuesta, para su aprobación por la Oficina Asesora de Comunicaciones con copia al profesional 2 de la oficina.
6. Enviar previamente al supervisor del contrato, con copia al profesional 2 de publicidad un boceto/machote/sherpa/prueba de impresión para su aprobación, e imprimir sólo hasta que se le sea enviado la respectiva orden de producción y adjuntarlo en el informe mensual.
7. Imprimir y entregar las piezas solicitadas dentro de los tiempos establecidos por la supervisión, de acuerdo a las cantidades solicitadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones o su delegado.
8. Presentar mensualmente la factura por los servicios efectivamente prestados, informe de actividades y pago de parafiscales.
9. Mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información y datos a los que tenga acceso, comprometiéndose a no divulgarlos, revelarlos, copiarlos o utilizarlos para fines distintos a la ejecución del presente contrato, ni siquiera después de su terminación.
10. Implementar y mantener todas las medidas de seguridad técnicas, administrativas y físicas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad 1 de la información y los datos personales, cumpliendo estrictamente con la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales en Colombia.
11. Informar de manera inmediata a LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. sobre cualquier sospecha o confirmación de acceso no autorizado, adulteración, copia o cualquier otra vulneración de la seguridad de la información o los datos personales.
12. El contratista cumple con la normativa de derechos de autor para imágenes, incluidas las fotografías, los cuales están protegidos por la Ley 23 de 1982 y regulados por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA). El cual cita el derecho de imagen, que se considera una expresión de la individualidad y la identidad, también está protegido y requiere consentimiento para su utilización.
13. Restituir a LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., al finalizar el contrato, toda la información confidencial y los datos personales que obren en su poder, en el formato que le sea indicado.
14. Todas las demás que sean necesarias para el efectivo cumplimiento del contrato y que requiera el supervisor.

## 7.1 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### Requisitos Ambientales:

El futuro contratista deberá cumplir con las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general, con los requisitos que la empresa adopte frente al Subsistema de Gestión Ambiental y en especial, el cumplimiento del programa de cero papel. Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un uso eficiente de los recursos agua y energía y un adecuado manejo de los residuos que genere, normatividad y en general las normas ambientales y de calidad que sean aplicables al objeto del contrato.

El futuro contratista deberá cumplir con la legislación ambiental vigente sin que la Terminal de Transporte S.A. le efectuó requerimiento expreso.

Por lo anterior, para adelantar sus actividades, le corresponde obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para el respectivo contrato sean indicadas por la entidad".

El futuro Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos ambientales:

#### 1. Cumplimiento normativo y de políticas internas:

- El Contratista deberá acatar las políticas, lineamientos, documentación, normatividad y en general, todos los requisitos adoptados por la Terminal de Transporte S.A. relacionados con el Subsistema de Gestión Ambiental, incluyendo el cumplimiento del programa de "Cero Papel".

#### 2. Gestión de recursos y residuos:

- Optimizar el uso de materiales y recursos durante el desarrollo de las actividades, asegurando prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental.
- Implementar un plan de manejo y disposición de residuos, asegurando el reciclaje o aprovechamiento adecuado de materiales tales como papel, polietileno, vinilo adhesivo, pendones, poliéster y otros utilizados en la producción de impresos o materiales publicitarios.

#### 3. Compra sostenible de materiales:

- El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes criterios de sostenibilidad en la adquisición de materiales impresos, publicaciones y material P.O.P:

| Criterio                                                                                                                                                                        | Forma de Verificación                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Preferir papel fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.                                                 | Declaración del fabricante y sellos ambientales internacionales.                                                      |
| Utilizar productos impresos con tintas que no contengan mercurio, plomo, cadmio, cromo hexavalente ni liberen aminas aromáticas.                                                | Declaración del proveedor de las tintas empleadas y hojas de seguridad o informe de prueba con método y conclusiones. |
| Emplear tintas que sean 100% a base de agua, tintas de secado UV o tintas con base en aceites minerales/vegetales, con bajas emisiones de compuestos orgánicos volátiles (VOC). | Declaración del proveedor y hojas de seguridad o informe de prueba con método y conclusiones.                         |
| Ofrecer productos elaborados con sustancias menos impactantes y/o materias primas provenientes de                                                                               | Declaración del fabricante o sellos ambientales.                                                                      |

| Criterio                                                                                                                                                  | Forma de Verificación                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| fuentes renovables o con contenido reciclado.                                                                                                             |                                                  |
| Establecer un plan de reciclaje para materiales plásticos como polietileno, vinilo adhesivo, pendones y poliéster, promoviendo un nuevo ciclo productivo. | Presentación del plan de reciclaje.              |
| Preferir, en la medida de lo posible, materiales alternativos como alfombrillas ecológicas hechas de fieltro o corcho para productos como Pad Mouse.      | Declaración del fabricante o sellos ambientales. |

#### 4. Compromiso con la mejora continua:

- El Contratista deberá identificar y reportar oportunidades de mejora ambiental en los procesos, proponiendo alternativas para reducir impactos y aumentar la eficiencia en el uso de recursos.

**Nota 1:** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos será causal de sanciones, conforme a las estipulaciones contractuales y a la normatividad vigente.

**Nota 2: Declaración juramentada de compromisos ambientales:** El proponente **deberá presentar Anexo No. 10 "DECLARACIÓN JURAMENTADA - COMPROMISOS AMBIENTALES"**, debidamente diligenciada

#### Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Contratista debe cumplir la normatividad legal nacional vigente establecida en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y la legislación de riesgos laborales en Seguridad y Salud en el Trabajo y el manual de contratistas y proveedores de la Terminal de Transporte S.A. aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo en su versión vigente y aquellas que lo modifiquen, complementen o deroguen.

El contratista se obliga con el Contratante a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015) y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), en especial, las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Entidad de Promotora de Salud - EPS, Administradora de Riesgos Laborales – ARL, Administradora de Fondo de Pensiones – AFP) y todas las tasas parafiscales que le correspondan dentro de los términos previstos por las normas legales vigentes, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales pagos y cobertura. Pagos exigidos para ingresar a La Terminal.
- Estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos con la Terminal de Transporte S.A. en el nivel de riesgo de la actividad económica de los servicios que preste a La Terminal.
- Contar con los permisos, licencias o autorizaciones por los entes del Gobierno que corresponda para prestar los servicios contratados como lo establezca la Ley nacional vigente de Colombia según corresponda, para mostrar la competencia e idoneidad.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. (Si aplica).
- Poseer la competencia (Educación, Experiencia y habilidades), licencias o



certificados requeridos y necesarios para ejecutar los trabajos correspondientes en forma segura y de calidad, manteniendo a disposición del contratante los registros y la documentación apropiada que confirme tales competencias y aptitudes.

7. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la ejecución del contrato celebrado.

8. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

9. Presentar un informe de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el formato establecido para este fin por el Contratante, a solicitud del Supervisor.

10. Cumplir las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del contratante.

11. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

El CONTRATISTA y la Terminal de Transporte S.A. en conjunto revisarán los requerimientos específicos y particulares de seguridad y salud en el trabajo, y de común acuerdo se asignará o no el trabajo con relación a la capacidad de El Contratista para cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo en los lugares donde se deben ejecutar los trabajos.

La implementación de los requisitos establecidos en la presente cláusula no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en otras normas del Sistema General de Riesgos Laborales vigentes.

El CONTRATISTA es el único responsable ante la Terminal de Transporte S.A. y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en seguridad y salud en el trabajo que adquiere con ocasión de este contrato.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o en la invitación a ofertar y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, la Terminal de Transporte S.A., rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

### CAUSALES GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley y en las demás disposiciones legales vigentes, o se encuentre en alguno de los eventos de prohibiciones especiales o de conflicto de intereses para contratar.
2. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el Invitación a ofertar o presente condicionamiento para su adjudicación.
6. Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor total del presupuesto oficial asignado, o cuando la propuesta económica no se presente o se mo-



Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00

difique o sea distinta a la descrita en el anexo de oferta económica o se presente incompleta o condicionada.

7. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta, y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
8. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la Terminal de Transporte S.A., en el término previsto en la invitación a ofertar o en la solicitud que de forma particular haga la empresa o cuando no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación acorde al cronograma del proceso o cuando subsane de manera errada lo requerido por la Terminal.
9. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Terminal estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el procedimiento establecido en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente.
10. Cuando en la propuesta económica no se oferte la totalidad de los ítems señalados en las especificaciones técnicas solicitadas en el Invitación a ofertar o no oferte precio a la totalidad de dichos ítems, sobre los cuales, recae la selección objetiva y comparación de las ofertas.
11. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea un consorcio o Unión Temporal) no permita desarrollar la actividad, gestión y operación que se solicita en el presente proceso.
12. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente sea persona jurídica o natural no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales y los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
13. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más.
14. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso las cuales mejoran la oferta inicial.
15. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad, de igual manera será causal de rechazo el no diligenciar de manera correcta cada una de las casillas del Anexo de Oferta Económica. (Valor unitario, % de IVA, Valor del IVA, Valor unitario total incluido IVA y Valor Total incluido IVA).
16. Cuando el valor de alguno de los ítems ofertados supere el límite máximo sugerido como techo de oferta en el estudio de mercado.
17. Cuando verificada la información aportada por los proponentes, se determine por parte de la Terminal de Transporte S.A., que ella no corresponde a la realidad o existan contradicciones que induzcan a error e impidan la selección objetiva.
18. No presentar la oferta de conformidad con el Anexo de Oferta Económica.
19. No presentar la oferta dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación a Ofertar. O presentarla por fuera del término indicado.



20. Cuando el proponente en su propuesta económica sobrepase en por lo menos uno de los ítems, el valor del total sugerido (como valor techo a ofertar) para ese ítem en el estudio de mercado.
21. Cuando el proponente presente dentro de su oferta ítems con descripciones diferentes a las estipuladas en el cuadro de cantidades "Especificaciones técnicas y cantidades del bien o servicio a contratar".
22. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas, impidiendo la comparación objetiva de las propuestas, siendo insubsanales.
23. En los demás casos que contemple la ley y/o los estudios previos y/o la invitación privada que rige el presente proceso de selección.

### CAUSALES ESPECIFICAS

1. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al presupuesto oficial establecido por la entidad.
2. Cuando el proponente no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas y necesarias para la comparación objetiva de las ofertas.

### **9. ACEPTACIÓN DE OFERTA**

Establecido el orden de legibilidad, la aceptación de oferta se hará a la propuesta más favorable para la Terminal de Transporte S.A., que será aquella que cumpla con los requisitos (capacidad jurídica y capacidad técnica).

La Aceptación de oferta se hará a través de correo electrónico al Proponente favorecido. La misma es irrevocable y obliga a la Terminal de Transporte S.A. y al Proponente.

La Terminal de Transporte S.A., precisa que esta Invitación no constituye una oferta de contrato por su parte, sino una "Invitación a Ofertar", de manera que los OFERENTES presentan sus ofertas de contrato a consideración de la Terminal de Transporte S.A., de conformidad y con sujeción a los términos de la presente convocatoria.

La Terminal de Transporte S.A., expresa que la presente convocatoria no la obliga a llevar a cabo el proceso de contratación ni a celebrar el contrato correspondiente.

La Terminal de Transporte S.A., no responderá frente a los OFERENTES no favorecidos con la selección por los costos en que hayan incurrido en el proceso de elaboración y presentación de sus ofertas.

**La Terminal de Transporte S.A., podrá, en cualquier momento anterior a la selección de la oferta, ampliar los plazos de este proceso de selección o desistir de continuarlo, sin ningún tipo de consecuencia económica o responsabilidad para la Terminal de Transporte S.A.**

La Terminal de Transporte S.A., no adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo su convocatoria, presenten sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de la Terminal de Transporte S.A., definir o no la contratación correspondiente.

### **SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**



Los procesos de selección adelantados en virtud del Manual de Contratación, no constituyen en ningún caso oferta de negocio jurídico por parte de la Terminal, razón por la cual, la Entidad tendrá siempre la facultad de seleccionar o no alguna(s) de la(s) ofertas e incluso podrá suspender o cancelar en cualquier momento el proceso de selección de manera excepcional y por razones de utilidad o conveniencia debidamente sustentadas, por lo que la participación de un oferente no le otorgará derecho alguno al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado.

## 10. CRITERIOS DE ESCOGENCIA CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL

La empresa podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación privada del presente proceso, en los términos del numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 11. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCESO

La Terminal de Transporte S.A., podrá declarar desierto el presente proceso de selección, cuando:

- No se presenten propuestas.
- Las propuestas recibidas no cumplan con las condiciones establecidas por la Terminal en esta Invitación a ofertar.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- En caso de que se rechace la oferta, la Entidad podrá optar por adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, o por declarar desierto el proceso.

## 12. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el manual de contratación y en concordancia con el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate dentro de un Proceso de Contratación serán los siguientes:

Si finalizada la etapa de evaluación de ofertas, se presenta un empate entre dos o más ofertas al efectuar la sumatoria de la ponderación técnica y económica.

La Terminal de Transporte S.A., utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y demás que lo reglamenten.

Para la revisión de la documentación que acredite alguno de los criterios de desempate, sólo se tendrá en cuenta la que sea aportada en la oferta a más tardar a la fecha y hora de presentación de ofertas.

No será tenida en cuenta la información aportada con posterioridad a esa fecha.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:



**1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

El proponente acreditará el origen de los servicios con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

**2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.**

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento en el que conste Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00



3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Anexo - Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará un documento que acredite la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o so-

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00



brevivencia (Empleador proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el documento de Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará documento de Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.**

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00



Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie y allegue documento de Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:**

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual.
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán un documento de Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, un documento



que acredite - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural), junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien un documento de - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:**

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.
- (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando un documento que indique - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
- (d) Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00



**8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación MiPymes, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando un documento de Acreditación MiPymes, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00



la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPy-mes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal de las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará un documento que acredite - Pagos realizados a MiPy-mes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mi pyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mi pyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) La Mi pyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) Ni la Mi pyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo Acreditación Mi pyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya.**

Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso.
- La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

**Nota 2.** Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

14. CONSTITUCION DE GARANTIAS

El CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato **Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** otorgada por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos:

- Cumplimiento de las obligaciones:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00



- **Calidad del bien suministrado:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
- **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un año (1) más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**PARÁGRAFO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Terminal de Transporte S.A., podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del **CONTRATISTA**, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas".

El contratista deberá actualizar las vigencias de conformidad con la fecha de firma del acta de inicio.

**Igualmente, el oferente manifiesta que ha revisado el estudio previo y los demás documentos del proceso y en consecuencia conoce el alcance del contrato, sus obligaciones y los riesgos del mismo aceptándolos libremente al presentar su oferta.**

**PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato, y/o un cumplimiento tardío o defectuoso atribuible al contratista respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, la entidad, realizará el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) evidenciado un posible incumplimiento y/o un cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la supervisión o la interventoría, la entidad lo citará a él y al garante, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del contratista y del garante, a una audiencia para debatir lo ocurrido. La entidad, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al contratista y al garante. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Jurídico (jefe de contratación), presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al contratista, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente y al garante, para que ejerzan su derecho de de-

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00



Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00

fensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la entidad mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la entidad y a cargo del contratista y/o el garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. la respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del contratista y del garante. el contratista y el garante, podrán presentar un escrito de reconsideración ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni el contratista, ni el garante, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por la entidad por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al contratista y del garante. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el subgerente jurídico, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. en todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. **PARAGRAFO PRIMERO.** Plazos para el pago de la obligación económica a cargo del contratista y/o garante como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento parcial o total. El contratista, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el garante, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de la entidad, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del código de comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al contratista, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos de valores a favor de la entidad, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista. **PARAGRAFO CUARTO: OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**



**RADA** El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que la entidad acredite su derecho. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a la entidad, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la superintendencia financiera, aumentado en la mitad. **PARÁGRAFO QUINTO: COMPENSACIONES.** Si la entidad al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización.

## 15. PRESENTACION DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada según el **ANEXO No. 1** adjunto a las condiciones de contratación y la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al **ANEXO No. 2**, firmada por el representante legal, si es persona jurídica, si es del caso, o por la persona natural o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la presente INVITACIÓN PRIVADA.

Para el último caso, deberá anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

El proponente como experto en la preparación de su oferta deberá tener en cuenta el estudio previo que hace parte de esta invitación y las condiciones de la presente invitación.

El proponente con la sola presentación de su oferta acepta los riesgos definidos para la ejecución del objeto del presente proceso contractual y que se encuentran en el estudio previo publicado.

**NOTA:** La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 y del Código de Comercio y demás normas pertinentes.

En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del correo electrónico [recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co](mailto:recibo.ofertas@terminaldetransporte.gov.co), se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas.

**ANGÉLICA ORTEGA SANTACRUZ**  
**Subgerente Corporativo (E)**

Elaboró: Yamile Ospino - Técnico III - Subgerencia Corporativa  
Revisó: Ángelo Dickens Piraján Forero - Oficina Asesora de Comunicaciones  
Revisó: Christian González Jiménez - Abogado - Subgerencia Jurídica



Revisó: Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado - Subgerencia Jurídica  
Aprobó: Carlos Federico Salcedo de la Vega - Subgerente Jurídico

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00

Este documento radicado con número 20250030077581 de fecha 2025/07/28 14:58, generado mediante el Sistema de Gestión Documental ORFEO ha sido firmado electrónicamente:

**FIRMAS:**

|                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre:ANGELICA SANTACRUZ<br>Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA<br>Fecha:2025-07-28 16:17 PM |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|

**APROBÓ:**

Nombre:CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA  
Dependencia:SUBGERENCIA JURIDICA  
Fecha:2025-07-28 16:16 PM

**RADICADOR:**

Nombre:JAMILE ROSIRIS OSPINO PRATO  
Dependencia:SUBGERENCIA CORPORATIVA  
Fecha:2025-07-28 14:58 PM

Documento firmado electrónicamente - 2025-07-28 16:17:00